



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-CM-LP-090-18, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Conymag, S.A. de C.V.**, representada por el C. José Rodrigo García Gutiérrez, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

1.- **"El Municipio"** declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.

Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contempladas, además de las precipitaciones que se han presentado a lo largo de los trabajos retrasando de manera considerable los trabajos.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$ 814,822.07 (ochocientos catorce mil ochocientos veintidós pesos 07/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 6'599,227.12 (seis millones quinientos noventa y nueve mil doscientos veintisiete pesos 12/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

José Rodrigo García Gutiérrez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Conymag, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número **13,419** (trece mil cuatrocientos diecinueve) de fecha **29** (veintinueve) de **Julio de 2010** (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Héctor Salazar Lizardi, Notario Público número **2** (dos) en Yahualica de González Gallo, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico número **10341 \* 13** (uno, cero, tres, cuatro, uno, asterisco, uno, tres) de fecha **03** (tres) de **noviembre del 2010** (dos mil diez), del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

II.2.- El C. José Rodrigo García Gutiérrez, quién se identifica con credencial para votar número 2873072311979 (dos, ocho, siete, tres, cero, siete, dos, tres, uno, uno, nueve, siete, nueve) y folio número 0000078200610 (cero, cero, cero, cero, cero, siete, ocho, dos, cero, cero, seis, uno, cero), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número **13,419** (trece mil cuatrocientos diecinueve) de fecha **29** (veintinueve) de **Julio de 2010** (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Héctor Salazar Lizardi, Notario Público número **2** (dos) en Yahualica de González Gallo, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico número **10341 \* 13** (uno, cero, tres, cuatro, uno, asterisco, uno, tres) de fecha **03** (tres) de **noviembre del 2010** (dos mil diez), del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Río Ancho número 6 (seis), colonia Nangue del Refugio, Yahualica de González Gallo, Jalisco C.P. 47309, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CON 100805 D75**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1058/2018**.

Jose Rodrigo Garcia Gutierrez

### 3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del 26 de junio del 2018, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-CM-LP-090-18, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Ampliación de la Av. Adolf B. Horn a 4 carriles a la altura del canal de Las Pintas, en la localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$5'784,405.05 (cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 05/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 60 (sesenta) días naturales, iniciándolos el día 26 (veintiséis) de junio del 2018 (dos mil dieciocho) y a terminarlos a más tardar el día 24 (veinticuatro) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero, 112 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

### CLÁUSULAS

*Jose Rodrigo*  
*hacia*

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-CM-LP-090-18, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

**Segunda.- Monto del Convenio.-** Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$ 814,822.07 (ochocientos catorce mil ochocientos veintidós pesos 07/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 6'599,227.12 (seis millones quinientos noventa y nueve mil doscientos veintidós pesos 12/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

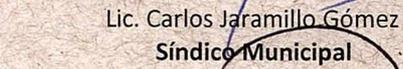
**Tercera.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 1919642 (uno, nueve, uno, nueve, seis, cuatro, dos) de fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho), por la cantidad de \$659,922.71 (seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintidos pesos 71/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por ACE Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 17 (diecisiete) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho).

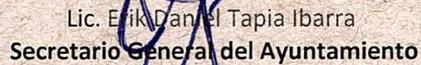
"El Municipio"



Lic. Alberto Uribe Camacho  
Presidente Municipal



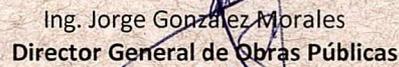
Lic. Carlos Jaramillo Gómez  
Síndico Municipal



Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra  
Secretario General del Ayuntamiento



Lic. Sandra Deyanira Tovar López  
Tesorera Municipal



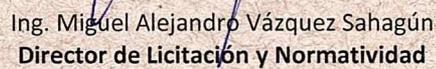
Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

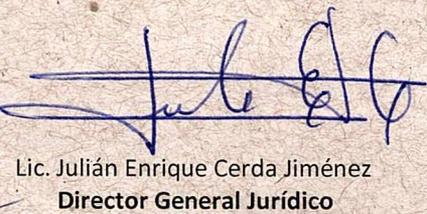


José Rodrigo García Gutiérrez  
C. José Rodrigo García Gutiérrez  
Administrador General Único  
Conymag, S.A. de C.V.  
CON 100805 D75

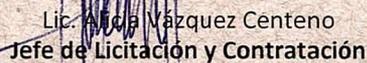
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez  
Director General Jurídico



Lic. Miguel Vázquez Centeno  
Jefe de Licitación y Contratación

**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-CM-LP-090-18, de fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho).